REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00641**-00

Estudiada la presente demanda ejecutiva, formulada por **GLORIA ORDOÑEZ PEDRAZA**, por intermedio de apoderado judicial, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta misma demanda, radicada a la partida 680014003020-**2022-00069-00**, proceso en el que se negó el mandamiento de pago en auto de fecha 24 de febrero de 2022, notificada por estado el día 25 del mismo mes y año.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga de manera aleatoria, conforme lo dispone la norma respectiva, pues no se presenta ninguna situación que amerite el reparto directo a esta judicatura, como en efecto se hizo.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda ejecutiva, formulada **GLORIA ORDOÑEZ PEDRAZA**, por intermedio de apoderado judicial, contra la señora **KATHERINE ARROYO MORALES**, a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO**, para que se surta el reparto aleatorio entre todos los juzgados civiles municipales de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 194 del 23 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969bf0a1a56308fca3c7c0c0b9ebf3a01c56423e3432c5fd55bd00bf6b810f45**

Documento generado en 22/11/2022 06:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica